

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Sincelejo (Sucre)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Sincelejo (Sucre), junio veintiuno (21) de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA
Radicación	70-001-33-33-007-2017-00205-00
Demandante	CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ MÁRQUEZ Y OTROS
Demandado	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL
Asunto:	FIJA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL
Tema:	Responsabilidad por lesiones a particular en procedimiento de Policía

I. OBJETO A DECIDIR

Vencido el término previsto para contestar la demanda, corresponde a este Juzgado seguir con el trámite previsto en la Ley 1437 del 2011 para esta clase de asuntos, lo cual se hará teniendo cuenta las siguientes;

II. CONSIDERACIONES

El Art 180 de la Ley 1437 del 2011, establece lo siguiente:

Artículo 180. Audiencia inicial. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvenición según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas (...)

Verificado el expediente de la referencia se encuentra que se han cumplido las siguientes actuaciones:

- El día 17 de marzo de 2017 fue presentada la demanda de la referencia ante la Oficina Judicial de este Circuito y dirigida al H. Tribunal Administrativo de Sucre¹.
- Con auto del 7 de julio de 2017 se declaró la falta de competencia por el factor cuantía y se ordenó remitir el proceso a los juzgados administrativos².
- El 2 de agosto de 2017 se sometió a reparto la demanda, asignado el conociendo a este juzgado³.

¹ Tal como consta en el acta de reparto a Fl 151

² Fls. 153 y ss.

³ Fl. 161

- Con auto del 14 de septiembre de 2017 se admitió la demanda y se ordenó su notificación a las partes⁴.
- El apoderado demandante canceló los gastos procesales el día 28 de septiembre de 2017⁵.
- Mediante auto del 16 de noviembre de 2017 se admitió la reforma de la demanda⁶
- De acuerdo a lo señalado en el auto admisorio y conforme lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 612 de Ley 1564 de 2012, el día 21 de abril de 2017 se notificó el auto admisorio de la demanda a la demandada y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO mediante sus buzones electrónicos⁷.
- Conforme a lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley 1437 del 2011, surtida la notificación del auto admisorio a la demandada el término de 25 días comunes de que trata el artículo 199 del CPACA inició el **6 de diciembre de 2017 y finalizó el 1º febrero de 2018**.
- La entidad demandada a su vez contaba con el término de 30 días hábiles, para contestar la demanda proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía y presentar demanda de reconvención, término que inicio a correr el día **2 de febrero 2018** y culminó el **15 de marzo de 2018**⁸.
- El día **14 de marzo de 2018**, se concedió poder al doctor RAFAEL ANTONIO CORDERO ÁLVAREZ para representar a la entidad demandada⁹.
- Para el día 15 de marzo de 2018 se dio contestación a la demanda por parte de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL**¹⁰.

⁴ Fls. 163 y ss.

⁵ Folio 168

⁶ Fls. 229 y ss

⁷ Tal como se puede ver en los acuse de recibo a FI 232 y Subsiguientes.

⁸ Según consta en la constancia secretarial a FI 236 del plenario.

⁹ Fls. 245 y ss.

¹⁰ Fls. 259 y ss

Así las cosas, el Juzgado tendrá por contestada la demanda por parte de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL**, en atención a que se hizo dentro del término que prevé la Ley.

Ahora bien, haberse surtido las notificaciones y traslados previstos en la Ley 1437 del 2011, corresponde a este Juzgado convocar a las partes y al agente del Ministerio Público, para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la mencionada norma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo de Sincelejo (Sucre),

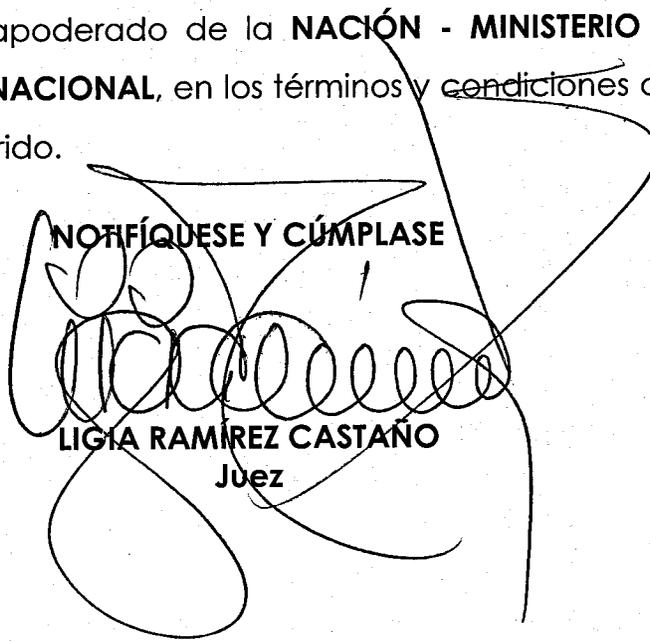
RESUELVE:

1°. TENER por contestada la demanda por parte de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL**.

2°. CITAR a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho a la audiencia Inicial que se realizará el día **MARTES ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS TRES Y CUARENTA Y CINCO (03:45 P.M) DE LA TARDE** en las instalaciones de la SALA DE AUDIENCIA NO. 33, ANTIGUA SALA 07 UBICADA EN EL 3^{ER} PISO DEL EDIFICIO GENTIUM, CARRERA 16 NO. 23 - 51 DE SINCELEJO.

3°. RECONOCER PERSONERÍA al doctor RAFAEL ANTONIO CORDERO ÁLVAREZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.641.671 y T.P N° 199.315 del C. S de la J, como apoderado de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL**, en los términos y condiciones dispuestas en el mandato a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO
Juez

ejvs

